



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Municipio no Nuclear
Ordenanza N° 2/88

ORDENANZA N° 89/91.

ENCUENTRO DE ARTESANOS.

VISTO.

La celebración anual denominada "Encuentro de Artesanos". La necesidad sustentada en la realización de sus tres ediciones anteriores, de ampliar el marco participativo de su convocatoria de carácter provincial, regional y comunitario; a través de un proyecto que refleje las reales aspiraciones de nuestra población estable, concordantes con su idiosincrasia, y.

CONSIDERANDO.

Que es injerencia del Honorable Concejo Deliberante propender a satisfacer tal demanda popular.

Que el evento, auténtica fiesta cordillerana, procura primordialmente congregar y mostrar el trabajo anual de los hombres y mujeres que conviven armonicamente con la naturaleza, en el marco excepcional de belleza que circunda el valle.

Que el acontecimiento concita la atención de las localidades que conforman la comarca andina del paralelo 42 y está orientado a resaltar las bondades turísticas que nos rodean.

Que la celebración se concreta mediante el esfuerzo mancomunado de autoridades e instituciones de bien público del lugar.

Que Epuyén debe procurar constituirse en el mes de febrero de cada año en el centro de atención de autoridades, medios de difusión y opinión pública en general, con los beneficios económicos y de proyección turística que ello implica para nuestros pobladores.

Que es menester acordar una programación destinada a resaltar los principales valores de la idiosincrasia de la población, mediante la realización de actividades culturales, recreativas, y deportivas.

Que es necesario aunar criterios en el marco de participación democrática que esta hora decisiva de la República exige.

Que Epuyén es cuna del autor y compositor ABELARDO GONZALEZ, considerado precursor del folklore patagónico y referencia indiscutible del acervo de identidad regional.

Que ésta comunidad debe aún al desaparecido cantautor un justiciero homenaje, concordante con la proyección de su figura, por ello;



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Municipio no Nuclear
Ordenanza N° 2/88

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE EPUYEN, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA.

ART 1.

Créase a partir de la edición 1992, la "FIESTA PROVINCIAL DEL FOLKLORE Y LA ARTESANIA", a concretarse en la localidad de Epuyén durante el mes de febrero de cada año.

ART 2.

Dicho evento estará destinado a resaltar los valores culturales del pueblo nativo, sus tradiciones y costumbres; congregar y mostrar el trabajo anual de los artesanos habitantes del valle y la región.

ART 3.

Su organización y programación estará a cargo de un comité Ejecutivo permanente; presidido en carácter honorario por el Intendente Municipal contará con un coordinador general, una secretaría y subcomisiones que se avocarán a funciones como: Artesanías, Finanzas, Espectáculos y Reinas, Deportes, Pruebas Hípicas, Feria y puesto, Infraestructura, Estadía Delegaciones Visitantes, Centro de Informes y otras que se consideren necesarias.

ART 4.

Facúltese al dicho Comité Ejecutivo a realizar la tramitación que considere menester ante organismos oficiales y privados, a fin de garantizar el éxito del evento.

ART 5.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a colaborar en la celebración con medios económicos, técnicos y humanos, acordes a su disponibilidad.

ART 6.

Convóquese en el plazo máximo de quince días, desde la promulgación de la presente, a instituciones de bien público de la comunidad, a efectos de conformar el Comité Ejecutivo que tendrá a su cargo la organización de ésta primera edición.

ART 7.

De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EPUYEN, A LOS 19 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1991.

Patricia Gonzalez
PATRICIA GONZALEZ
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



José Américo Guajardo
José AMÉRICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de